



CIRCULAR N° 0172

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - AREA COBERTURA EDUCATIVA.

PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y/O DIRECTORES, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: APERTURA DE LA ETAPA DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CUPOS EDUCATIVOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2015

Cordial saludo

En atención a lo establecido en la Resolución N° 07797 de fecha 29 de mayo de 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional – MEN, y la Resolución N° 001395 de fecha 25 de junio de 2015 expedida por esta Secretaría, las cuales organizan el proceso de gestión de Cobertura Educativa y el cronograma de matrícula oficial de la educación Preescolar, Básica y Media. De manera atenta le recordamos que la etapa de solicitud y asignación de cupos educativos para la vigencia 2016, está determinada **desde la primera (1) semana del mes de septiembre hasta la cuarta semana de septiembre de 2015.**

Es fundamental para el cumplimiento del cronograma estipulado para las diferentes etapas del proceso de matrícula tener presente las fechas límites de reporte de información por parte de los Establecimientos Educativos, por lo tanto, la solicitud y asignación de cupos **será hasta el 25 de septiembre de 2015.**

Por lo tanto, los criterios para ello serán las siguientes:

CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS ESCOLARES:

1. Asignar los cupos oficiales a estudiantes activos de manera prioritaria a:
 - Estudiantes que ya están vinculados a un establecimiento educativo con la finalidad de darle continuidad a este.
 - Estudiantes asignados mediante convenios de continuidad.
 - Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial que hayan solicitado traslado y que tengan hermanos en el EE que para donde solicitan el traslado.
 - Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial que hayan solicitado traslado.
 - Niños y niñas provenientes del programa de primera infancia, estrategia de cero a siempre, los que provengan de los programas del ICBF, y otros del orden municipal, departamental, nacional que vayan a ingresar al grado de transición, grado obligatorio de preescolar.

2. Asignar los cupos disponibles de manera prioritaria a estudiantes nuevos así:
 - Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
 - Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
 - Estudiantes víctimas del conflicto armado.



- Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
- Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal
- Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
- Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, la ETC seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
- Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
- Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CUPOS:

1. **SOLICITUD CUPOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:** (antes lo que se denominaba prematricula). proceso mediante el cual se garantiza el cupo automáticamente en el sistema para todos los estudiantes actualmente matriculados en las Instituciones Educativas con la finalidad de asegurar su continuidad en estas, excepcionando aquellos estudiantes que se les registre solicitud de traslado. El MEN genera el reporte de solicitud de cupos de la ETC en la fecha de finalización establecida de manera automática.

Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- El rector o director en reunión o asamblea con los padres de familia El padre de familia o acudiente deberá manifestar su voluntad de continuar en el establecimiento educativo y deberá diligenciar la información personal del estudiante, según el formato que establezca o tenga establecido la Institución Educativa y en la fecha que estipule la Institución Educativa que deberá ser desde el 01 de septiembre hasta antes del 25 de septiembre de 2015.
- Los docentes de cada institución educativa adelantaran un proceso de seguimiento a cada estudiante que no hayan confirmado su continuidad, para así conocer la situación educativa. Los rectores y directores reservaran los cupos de los estudiantes en el grado siguiente hasta tanto se conozca el estado académico final del estudiante.

2. **ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ESTUDIANTES TRASLADADOS:** es el proceso mediante el cual se le reasigna un cupo a un estudiante antiguo de una institución educativa oficial para otra institución educativa oficial, por convenio de continuidad o por solicitud directa del padre de familia o acudiente. Así mismo esta operación se debe realizar en el SIMAT.

Es responsabilidad del rector ordenar a la persona encargada del SIMAT actualizar la información de estos estudiantes antiguos en continuidad, deberán matricularse en el establecimiento educativo de destino y deberá liberarse el cupo en la Institución Educativa saliente para así poder asignarlo.

Las solicitudes de traslado deberán realizarse en el establecimiento educativo de origen y se deberá realizar en el formato que cada establecimiento tenga para tal fin. Se llevara un registro de casos documentados.

3. **ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS:** -ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA NIÑOS PROCEDENTES DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR FAMILIAR- La secretaría de educación departamental a través de los rectores o directores de las instituciones educativas coordinaran con el Bienestar Familiar en cada uno de los municipios el listado de los niños y niñas que ingresaran y que cumplan la edad requerida (5 años) al sistema educativo oficial o por la valoración de factores regionales, culturales y étnicos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL
Despacho del secretario



que vayan a ingresar al grado de transición para efectos de inscripción y asignación de acuerdo a sus proyecciones.

Para ello se procederá así:

- La Secretaría de Educación a través de la institución educativa recolecta la información de los estudiantes en coordinación con las entidades e instituciones que atiendan a niños (as) de la primera infancia.
- La Institución Educativa emite los listados de asignación de cupos para que los padres de familia o acudientes se acerquen al establecimiento educativo a realizar la matrícula.

Por lo anterior, la apertura del cargue en el sistema SIMAT para que los establecimientos educativos realicen la solicitud y asignación de cupos inicia **el 01 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2015**, en consideración a la entrega oportuna del producto al MEN y las revisiones del caso que deben realizar los funcionarios del área de cobertura.

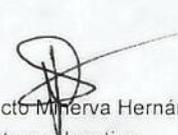
Con respecto al listado de estudiantes asignados a cada establecimiento educativo en el sistema SIMAT se encuentra el reporte de los mismos, deben filtrar de acuerdo a su establecimiento educativo.

Es de señalar y recordar que la entrega oportuna de la etapa que inicia tiene incidencia en los inventivos de gestión que señalan los decretos de salarios.

Cualquier inquietud favor comunicarse con el área de cobertura educativa a los teléfonos 3008100123-3015562201-3008564003-3005498486-311-4083268

Cordialmente


WILLIAM TARIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental


Proyecto Minerva Hernández
Cobertura educativa